

RESOLUCIÓN DIRECTORALCallao, 08 de JULIO de 2015

NILDA MONTALBÁN

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAOREG. N° 691 FECHA: 08 JUL 2015

Visto, el Informe N° 250-2015-GRC/DIRESA/OL, de fecha 06 de Julio de 2015, el Informe Técnico y el Anexo 01 que sustentan la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley 29873 y Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, disponen que cada entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo tipificado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección y que la aprobación y difusión de las modificatorias se hará siguiendo el mismo procedimiento previsto para la aprobación del Plan Anual establecido en el Artículo 8° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de Enero del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 04 de Febrero del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 392-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 27 de Abril del 2015 y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo previsto en el Art. 8° del D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 8°



R. LAMA M.



R. CUYA C.



A. VILLARREYES D.



J. ZELADA V.


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

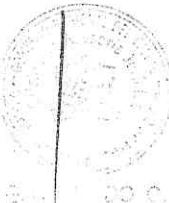
REG. N° 641. FECHA: 09 JUL 2015

de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Reglamento de la misma, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

- Que, mediante Memorando N° 296-2015-GRC/DIRESA/DESP/DACS de fecha 24 de marzo del 2015 dirigido al Director de la Oficina de Logística; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO UNICO DE ATENCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y CALIDAD EN SALUD**, el mismo que asciende a un valor estimado de **S/. 51,990.00 (Cincuenta y un mil, novecientos noventa con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ITEM 50**);



Que, mediante Memorando N° 303-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS de fecha 25 de Marzo del 2015, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, requiere la contratación de bienes - **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DOSAJE DE PLOMO EN SANGRE**, la misma que asciende a un valor estimado de **S/. 86,130.00 (Ochenta y seis mil, ciento treinta con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ITEM 51**);



Que, mediante Memorando N° 263-2015-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 21 de Mayo del 2015 dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, requiere la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN PARA JOVENES CONSUMIDORES Y DEPENDIENTES A DROGAS EN LA REGION CALLAO**, la misma que asciende a un valor estimado de **S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ITEM 52**);



Que, mediante Memorando N° 373-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTAIEV de fecha 08 de Abril del 2015 dirigido a esta Oficina de Logística; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, requiere la contratación de bienes para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA AL ADULTO MAYOR Y PACIENTES ONCOLÓGICOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN CALLAO"**, la misma que asciende a un valor estimado de **S/. 230,166.50 (Doscientos treinta mil, ciento sesenta y seis con 50/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ITEM 53**);



Que, mediante Memorando N° 265-2015-GRC/DIRESA/DEMID de fecha 02 de Junio del 2015; dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la contratación de bienes - **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA NACIONAL"**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 540,742.45 (Quinientos cuarenta mil, setecientos cuarenta y dos con 45/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ITEM 54**);



Que, mediante Memorando N° 265-2015-GRC/DIRESA/DEMID de fecha 02 de Junio del 2015; dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la contratación de bienes -

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de JULIO de 2015

REG. Nº 691 FECHA 9 JUL 2015

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CORPORATIVA NACIONAL", contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 158,054.88 (Ciento cincuenta y ocho mil, cincuenta y cuatro con 88/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ITEM 55**);

Que, mediante Memorando Nº 265-2015-GRC/DIRESA/DEMID de fecha 02 de Junio del 2015; dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la contratación de bienes - **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA NACIONAL"**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 3,870,064.79 (Tres millones ochocientos setenta mil sesenta y cuatro con 79/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial (**ITEM 56**);

Que, mediante Memorando Nº 967-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTAIEV/PSE de fecha 02 de Julio del 2015; dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, requiere la contratación de bienes - **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL PLAN DE SALUD ESCOLAR"**, contratación que asciende a un valor estimado de **S/. 192,696.00 (Ciento noventa y dos mil seiscientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles)**; correspondiente a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico (**ITEM 57**);

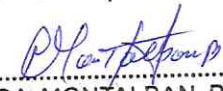
Que, en la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la DIRESA Callao, se consideró en el **Ítem Nº 22** la contratación de bienes - **ADQUISICIÓN DE LLANTAS** a través de una **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA** cuyo valor estimado es de **S/. 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles)**, y teniendo en cuenta que el valor referencial del estudio de posibilidades que ofrece el mercado asciende a la suma de **S/. 155,824.20 (Ciento cincuenta y cinco mil, ochocientos veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles)** corresponde llevar a cabo un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico;

Que, en la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la DIRESA Callao, se consideró en el **Ítem Nº 40** la contratación de bienes - **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 24 HORAS** a través de una **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA** cuyo valor estimado es de **S/. 39,900.00 (Treinta y nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles)**, y teniendo en cuenta que el valor referencial del estudio de posibilidades que ofrece el mercado asciende a la suma de **S/. 46,067.00 (Cuarenta y seis mil, sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)** corresponde llevar a cabo un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico;

Que, la justificación para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección indicados en los ítems Nº 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57; se basa en que estos no se encuentra inmerso en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2015 inicialmente aprobado; y la **MODIFICACIÓN** de los ítem 22 y 40 se basa en que estos han sufrido un incremento en el valor estimado de la contratación y ello varía el tipo de proceso de selección; motivo por el cual resulta imprescindible su efectuar la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, a fin de legalizar estas convocatorias en amparo a lo instituido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 641

FECHA:

09 JUL 2015

Que, en ese sentido, conviene señalar lo normado al respecto en los numerales 6.1 y 6.2 del Numeral VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en donde se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, y que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad, siendo el caso que en la Dirección Regional de Salud del Callao, corresponde emitir Resolución Directoral debidamente suscrita por el Director General de la entidad;



R. LAMAM

Que, como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 005-2009-OSCE/CDE, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión** o **exclusión**; y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que no sólo se ha identificado los motivos que sustentan esta modificatoria, sino también que se estaría aplicando los procedimientos normativos para este caso, por lo consiguiente y de acuerdo a los criterios expuestos se estaría aplicando los procedimientos jurídicos que rigen las contrataciones públicas; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo que legalice la **Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**;



R. CUYAC

Que, en tal sentido, en base a los documentos de vistos y en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario aprobar la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, mediante el correspondiente acto resolutivo;



A. VILLARREYES D

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;



J. ZELADA V.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604 de fecha 21 de Diciembre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 a fin de **incluir ocho (08)** procesos de selección y **modificar** los ítems 22 y 40 de la primera versión del Plan Anual, para la Contratación de bienes y servicios en sus diferentes tipos y modalidades; por los fundamentos anteriormente expuestos, y de acuerdo al detalle



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de JULIO de 2015

establecido en documento Anexo, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, y se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR En el portal institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao y notificar la presente resolución Directoral a los Estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C. M. P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG Nº 641 FECHA 09 JUL 2015

